Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Lerma
AIF - 036

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Lerma

AIF-036

Objetivo

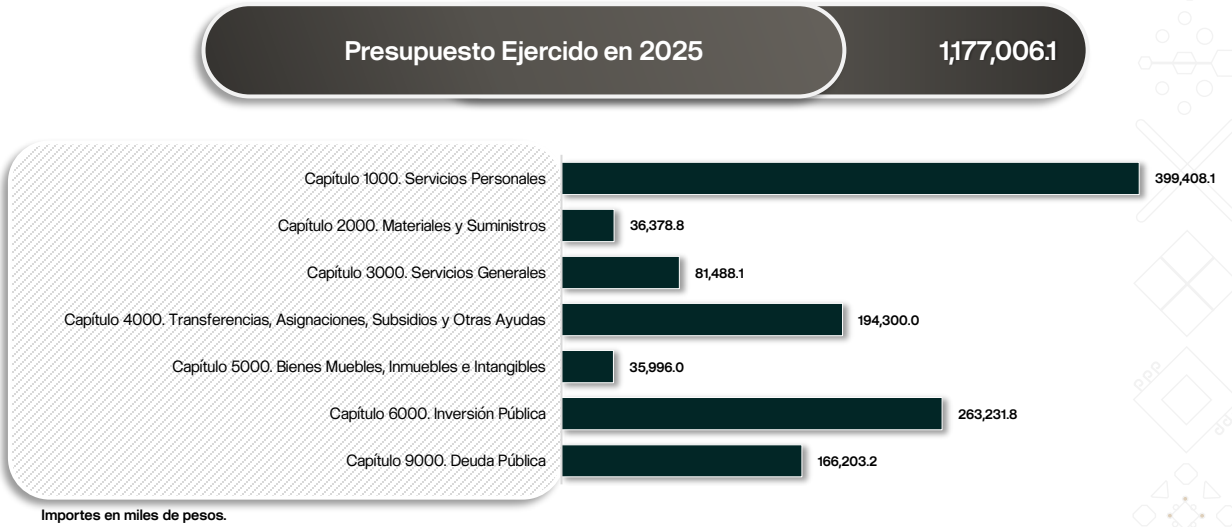
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de inversión física a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/388/2026, de fecha 09 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **1,217,862.8** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,217,862.8** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,177,006.1** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **262,459.2** miles de pesos, que representa el **22.3** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **187,191.3** miles de pesos, que representa el **71.3** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **165** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión



- Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública
- Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida
- Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida
- Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida
- Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa
- Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa
- Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa
- Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación
- Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio
- Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa



- Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
- Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
- Verificación de los conceptos autorizados y contratados
- Verificación de los trabajos objeto del contrato
- Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales
- Verificación de los conceptos autorizados y contratados, y porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales
- Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos
- Cumplimiento del plazo contractual
- Comprobación de la ejecución, conclusión y entrega de la obra
- Aplicación de penas convencionales
- Rescisión administrativa del contrato
- Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos)
- Instrumento legal que origina la obligación de pago
- Cumplimiento del objeto autorizado para el uso y destino de los recursos públicos



- Cumplimiento del objeto del gasto
- Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)
- Importe ejercido superior al contratado
- Verificación del ejercicio de recursos con cargo al presupuesto de egresos 2025
- Uso y destino de los recursos autorizados
- Comprobación del gasto



- Pago de ADEFAS con recursos del presupuesto del ejercicio corriente

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **12**

Dictamen de Seguridad Estructural para tanque elevado del Municipio de Lerma, México.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la inversión física en comento con recursos públicos, al no acreditar mediante el soporte documental correspondiente, la entrega y aplicación de los bienes adquiridos. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Rehabilitación en el área de Tesorería por las afectaciones de humedad que predomina para mejorar la apariencia y corregir los daños.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Servicio de material para construcción por la rehabilitación en el área de Tesorería por las afectaciones de humedad que predomina para mejorar la apariencia y corregir los daños.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pinturas y aditamentos por la pintura y aditamentos para la rehabilitación de la Unidad Deportiva de la Colonia Adolfo López Mateos Huitzizilapan, Lerma el 21/mar/25.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Siete inversiones físicas registradas en la partida específica 3511 "Reparación y mantenimiento de inmuebles"

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Verificación del ejercicio de recursos con cargo al presupuesto de egresos 2025

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos propios 2025 para pagar bienes y/ o servicios, debido a que las erogaciones corresponden a adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) que no fueron comprometidos ni devengados al término del ejercicio fiscal 2024, afectando el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Esta situación contraviene la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como las reglas de devengo contable del Manual Único de Contabilidad para los Entes Públicos del Estado de México.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el material y aditamentos necesarios para pintar los pisos del Edificio Intergubernamental 'La Concordia' en Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de artículos y servicios varios por el material eléctrico requerido para la puesta en funcionamiento en las oficinas La Toscana en el municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del Gasto

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la inversión física en comento con recursos públicos, al no acreditar mediante el soporte documental correspondiente, la entrega y aplicación de los bienes adquiridos. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Adquisición de artículos y servicios varios por el material y aditamentos requeridos para la puesta en funcionamiento en las oficinas del Edificio La Concordia como Complejo Intergubernamental en el municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de artículos varios por el material necesario para la rehabilitación de las ventanas del nuevo Complejo Administrativo Intergubernamental "CONCORDIA" en el municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del Gasto

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la inversión física en comento con recursos públicos, al no acreditar mediante el soporte documental correspondiente, la entrega y aplicación de los bienes adquiridos. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Adquisición de pinturas y aditamentos por la rehabilitación del parque de la comunidad de Salazar, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de la Delegación de Cañada de Alferes, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que contrató bienes y/o servicios bajo la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando correspondían a una obra pública regulada por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **150**

Construcción de cisterna, Patio cívico y Andadores en telebachillerato TBC No. 128 C.C.T. ISETK0128W, en la localidad de Las Rajas Huitzizilapan, Lerma. / Construcción de cubierta de arcotecho en Esc. Telesecundaria Lázaro Cárdenas en la comunidad de San Lorenzo Huitzizilapan. / Construcción de cubierta en arcotecho de Escuela Preparatoria No. 273, en la localidad de Santa María Atarasquillo, Lerma."

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Construcción de guarniciones y banquetas en carretera el Charco-Amomolulco del cad. 0+000 al 0+380 tramo de Santa Cruz a Zacamulpa Huitzizilapan, en la localidad de Santa Cruz Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la obra con recursos públicos, debido a que no demostró que el proyecto cumpliera con el objeto del Fondo.

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de trabes y losa de puente en calle Iturbide, en la localidad de San Pedro Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la obra con recursos públicos, debido a que no demostró que el proyecto cumpliera con el objeto del Fondo.

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de alumbrado público en Av. Revolución del cad. 0+000 al 0+556 en la localidad de la Colonia el Calvario, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Reencarpetado con mezcla asfáltica de carretera de la colonia Reforma a Santa María Tlalmimilolpan, del cadenamiento 2+532 al 3+100, en la localidad de Santa María Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	7

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la obra con recursos públicos, debido a que no demostró que el proyecto cumpliera con el objeto del Fondo.

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos al no justificar el pago de cantidades de obra no ejecutadas en la inversión física en comento, lo cual se determinó con los registros asentados en el acta de verificación física y los realizados durante la auditoría. Dicha situación podría incumplir al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al contrato en comento.

Verificación de los trabajos objeto del contrato

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos al pagar trabajos ejecutados diferentes al objeto del contrato con motivo de la inversión física en revisión, debido a que la documentación carece de los elementos legales para justificar la modificación a los alcances del proyecto. Esta situación contraviene lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las cláusulas del contrato en comento.

Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria no indica porque se superan las cantidades pactados originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de cubierta a base de armadura de perfiles estructurales y multipanel, en alberca semiolímpica, en la localidad de San Francisco Xochicuautla, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle Isidro Fabela del cad. 0+402 al 0+472, en la localidad de la Colonia Isidro Fabela, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: FEFOM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la obra con recursos públicos, debido a que no demostró que el proyecto cumpliera con el objeto del Fondo.

Disposición y ejercicio de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del FEFOM 2025, debido a que no presentó documentación que comprobara la existencia del Anexo al Convenio Marco de Ejecución que autorizara los proyectos y el gasto de la obra en comento. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a los Lineamientos del citado Fondo.

Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos y aplicación de los insumos

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente la inversión física en comento con recursos públicos, al no acreditar mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de bienes y/o servicios. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de electrificación en calle San Andrés en la localidad de la colonia El Panteón, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de parque y juegos infantiles en la localidad de la colonia La Mota, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de pasos seguros, en la localidad de la colonia Valle de Lerma, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de andadores y alumbrado público en la localidad de la colonia CIDECO, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de drenaje sanitario en calle Trinidad Padilla en la localidad de San Pedro Tultepec, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de terracerías para la calle 30 de abril en la localidad de la colonia Tomapa, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de guarniciones y banquetas en calle 30 de abril en la localidad de la colonia Tomapa, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Tipo de recurso: GIDEM 2025
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Suministro y colocación de pedraplén en carretera de La Vuelta a calle Miguel Hidalgo.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante adjudicación directa, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante adjudicación directa, debido a que no presentó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Diez inversiones físicas contenidas en la partida específica 6122 "Obra estatal o municipal".

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de drenaje en calle La Cruz, Colonia San Agustín.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de salón de usos múltiples en Delegación Municipal 2da. Etapa.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Reencarpetado de carretera de Colonia Reforma a Santa María Tlalmimilolpan del cad. 1+000 al 1+766.

No. de resultados	No. de observaciones
1	7

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos al no justificar el pago de cantidades de obra no ejecutadas en la inversión física en comento, lo cual se determinó con los registros asentados en el acta de verificación física y los realizados durante la auditoría. Dicha situación podría incumplir al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al contrato en comento.

Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria no indica porque se superan las cantidades pactados originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de alberca semiolímpica 7ta. Etapa.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Construcción de plaza cívica, acceso, cisterna, alumbrado, jardinería y colocación de malla ciclónica de jardín de niños Alfonso Reyes en la comunidad de Santa María Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Reencarpetado de carretera de Colonia Reforma a Santa María Tlalmimilolpan del cad. 1+766 al 2+532.

No. de resultados	No. de observaciones
1	7

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos al no justificar el pago de cantidades de obra no ejecutadas en la inversión física en comento, lo cual se determinó con los registros asentados en el acta de verificación física y los realizados durante la auditoría. Dicha situación podría incumplir al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al contrato en comento.

Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria no indica porque se superan las cantidades pactados originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de Auditorio México 68 6ta. Etapa interiores.

No. de resultados	No. de observaciones
1	6

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Verificación de los conceptos autorizados y contratados, y porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria revela que los volúmenes autorizados superan el monto pactado originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos en la inversión física en comento, ya que no acreditó mediante el soporte documental correspondiente, la ejecución de conceptos de obra. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Remodelación de Auditorio Municipal Carlos Hank González 8.a. Etapa.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria no indica porque se superan las cantidades pactados originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Construcción de sanitarios, acceso y área jardinada, de Auditorio México 68 3a. Etapa. (sic).

No. de resultados	No. de observaciones
1	11

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Cumplimiento del plazo contractual

Se presume que la entidad fiscalizada incumplió los plazos de ejecución del contrato, sin contar con la justificación legal para ello. Lo anterior contraviene la obligación de verificar la debida terminación de la obra en los tiempos convenidos, lo cual podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y a las cláusulas contractuales.

Comprobación de la ejecución, conclusión y entrega de la obra

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la presunta ejecución de la obra, ya que la documentación soporte afirma la conclusión y entrega de los trabajos en el periodo pactado; sin embargo, con la verificación física se constató que la obra continúa en proceso. Esta discrepancia simula el cumplimiento del contrato sujeto de revisión y representa un probable incumplimiento a las disposiciones del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como al propio instrumento jurídico.

Aplicación de penas convencionales

Se presume que la entidad indebidamente no aplicó la pena definitiva, debido a que los trabajos no se finalizaron en el periodo contractual. Esta situación podría constituir un incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a las cláusulas aplicables del instrumento jurídico sujeto de revisión.

Rescisión administrativa del contrato

Se presume que la entidad no rescindió administrativamente el contrato sujeto de análisis, debido a que no justificó el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra en comento. Esta situación, podría contravenir las disposiciones del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las cláusulas del propio instrumento jurídico.

Verificación de los conceptos autorizados y contratados

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos al no justificar el pago de cantidades de obra no ejecutadas en la inversión física en comento, lo cual se determinó con los registros asentados en el acta de verificación física y los realizados durante la auditoría. Dicha situación podría incumplir al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al contrato en comento.

Porcentaje establecido en Ley para la autorización de cantidades adicionales

Se presume que la entidad pagó indebidamente cantidades adicionales con recursos públicos, debido a que la documentación comprobatoria no indica porque se superan las cantidades pactados originalmente. Esto podría constituir un incumplimiento al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al omitirse el análisis de dichos conceptos como extraordinarios.

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la ejecución de conceptos de trabajo con motivo del contrato en revisión. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle La Cruz, Col. San Agustín.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de salón de usos múltiples en Delegación Municipal 3ra. Etapa.

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

Montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que superó el monto máximo permitido para esta modalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2025. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la normativa descrita y al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la obra pública en comento mediante invitación restringida, al no acreditar la procedencia de los supuestos legales para exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada invitación restringida

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento mediante invitación restringida, debido a que no acreditó el estudio ni la documentación comprobatoria que fundamentara la conveniencia de exceptuar la licitación pública. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y a su Reglamento.

Ejecución

Documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos en la inversión física en comento, ya que no acreditó mediante el soporte documental correspondiente, la ejecución de conceptos de obra. Dicha situación podría incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Corregidora de Las Rajas Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Continuación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de septiembre Cuarta Etapa de la comunidad de La Lupita Casas Viejas, Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Camino al Monte Segunda Etapa de la comunidad La Lupita Casas Viejas, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Poshigo Segunda Etapa de la comunidad de Santa Cruz Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xohji de Santa Cruz Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de circuito de la calle Pino y Naranjos Tercera Etapa de la comunidad de La Unidad Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Presidentes Cuarta Etapa de la comunidad de La Unidad Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de pavimentación con concreto hidráulico en calle Chabacano de La Unidad Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Alfredo del Mazo Tercera Etapa de la colonia Adolfo López Mateos, Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle Del Estudiante en la colonia Adolfo López Mateos, Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de concreto hidráulico en mal estado de calle Neñu y calle Benito Juárez de Colonia Guadalupe Victoria, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Niños Héroes 3ra Etapa de calle Puebla a Yucatán

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Importe ejercido superior al contratado

Se presume que la entidad fiscalizada erogó indebidamente recursos públicos, superiores a los originalmente pactados en el contrato; en virtud de que no presentó documentación comprobatoria y justificativa que fundamente dicho pago en exceso. Esta situación constituye un presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero Cuarta Etapa de la comunidad de San Pedro Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Francisco I. Madero Tercera Etapa de la calle Puebla a Reforma de San Pedro Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en patio de Esc. Telesecundaria Lázaro Cárdenas de San Lorenzo Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle La Piedra Tercera Etapa de San Lorenzo Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de Espacios Públicos en la Región I Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Palma San Agustín Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 12 de diciembre Flor de gallo, Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle 16 de Septiembre 4ta. Etapa colonia Guadalupe Victoria Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Vicente Guerrero 5a. Etapa San Pedro Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Planeación, Programación y Presupuestación

Verificación de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente la inversión física, debido a que la documentación reveló que ambas tienen el mismo fin u objeto y se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de calle Agua Fría, Zacamulpa Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en Av. Huitzizilapan de Santa Catarina, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo de Pueblo Nuevo Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza Pueblo Nuevo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Carmen Serdán Segunda Etapa de la colonia Álvaro Obregón Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miramontes de la colonia Álvaro Obregón Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Instrumento legal que origina la obligación de pago

Se presume que la entidad fiscalizada contrató indebidamente la inversión física en comento al celebrar una figura jurídica que únicamente procede cuando no se exceden los montos establecidos para la adjudicación directa; sin embargo, el importe adjudicado superó dicho límite. Esta situación representa un probable incumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y a su Reglamento.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 12 de Octubre de la colonia Álvaro Obregón Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de espacios públicos en la Región Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Moctezuma de Santa Maria Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle San Pablo de la colonia Álvaro Obregón Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de áreas faltantes en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Miguel Hidalgo en la Colonia Álvaro Obregón, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo colonia Reforma Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Pipila Pueblo Nuevo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Chapultepec Santa María Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza colonia Álvaro Obregón Tlalmimilolpan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle San Isidro Colonia Álvaro Obregón, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de pavimentación con concreto hidráulico en calle Cerrada de Acueducto de Santa María Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de pavimentación con concreto hidráulico en calle Periférico de Santa María Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de pavimentación con concreto hidráulico en calle camino Antiguo a Analco de Santa María Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Continuación de pavimentación en la calle Cazadores de San Mateo Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

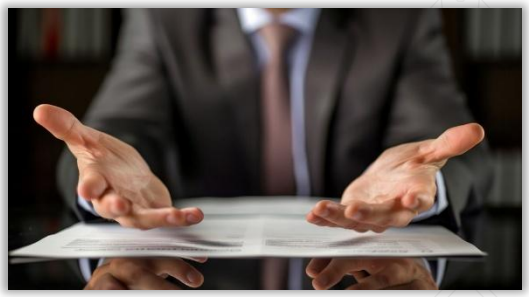
Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

4ta. Etapa de pavimentación con concreto hidráulico en calle Cazadores de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

3ra. Etapa de pavimentación con concreto hidráulico en carril #3, calle Los Llorones de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

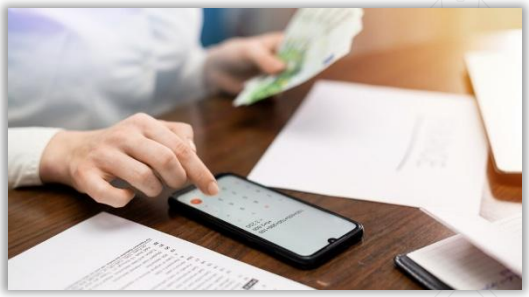
Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en cerrada 3 de Mayo de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de espacios públicos en la Región Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle ferrocarril 2da. Etapa de Salazar, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de espacios públicos en Ameyalco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cascada de Cañada de Alferez, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de concreto hidráulico de la segunda cerrada de Revolución de Colonia Guadalupe La Ciénega, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en calle Emiliano Zapata Colonia Guadalupe La Ciénega, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en calle Heberto Castillo de Colonia Guadalupe La Ciénega, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Terminación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Santo Tomas de colonia El Panteón, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo la colonia El Calvario Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de tramo en Av. Revolución, colonia El Calvario, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de Espacios Públicos Región V Lerma, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Aldama colonia la Estación, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero de San Pedro Tultepec, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimento con concreto hidráulico en calle Hidalgo Norte de colonia Tomapa, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimento con concreto hidráulico en calle 3 de mayo de Santa Cruz Tultepec, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre de Santa Cruz Tultepec, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de espacios públicos en la Región Tultepec, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

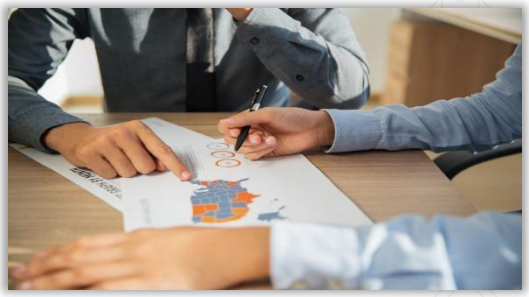
Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Tercera Etapa de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ciro Ortega Oriente de la comunidad de Espino Peralta, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco González Bocanegra de la Concepcion Xochicuautla de la Región Peralta-Xochi-Analco del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Continuación de pavimentación con concreto hidráulico de la av. San Rafael Cuarta Etapa, Santiago Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle camino a la iglesia vieja de San Nicolas Peralta de la Región Peralta-Xochi-Analco del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Prolongación Universidad de San Nicolás Peralta de la Región Peralta – Xochi – Analco del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Continuación de pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Insurgentes Tercera Etapa de San Nicolás Peralta de la Región Peralta – Xochi – Analco del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de espacios públicos en la Región VII Peralta – Xochi – Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Ejecución

Cumplimiento del objeto autorizado para el uso y destino de los recursos públicos

Se presume que la entidad auditada ejerció indebidamente recursos públicos al destinarlos a fines diferentes para la ejecución de la obra. Esta situación representa un posible incumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; a la Ley General de Bienes Nacionales; a la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México; a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal de acceso al Panteón de San Francisco Xochicuautla, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Reforma de la colonia Agrícola Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Benito Juárez de la colonia Agrícola Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Suez de la colonia Agrícola Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Importe ejercido superior al contratado

Se presume que la entidad fiscalizada erogó indebidamente recursos públicos, superiores a los originalmente pactados en el contrato; en virtud de que no presentó documentación comprobatoria y justificativa que fundamente dicho pago en exceso. Esta situación constituye un presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Circunvalación Norte de la colonia Agrícola Analco, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Continuación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ciro Ortega en Espino Peralta, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de que el importe de la obra no se fraccionó para exceptuarla del procedimiento de Licitación Pública

Se presume que la entidad fiscalizada fraccionó indebidamente las obras, debido a que la documentación y las inspecciones físicas revelaron que las obras públicas se ubican en el mismo sitio. Lo anterior podría constituir un incumplimiento al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento; ante el deber que tienen las entidades, de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la Licitación Pública.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Merida San Francisco Xochicuautla, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

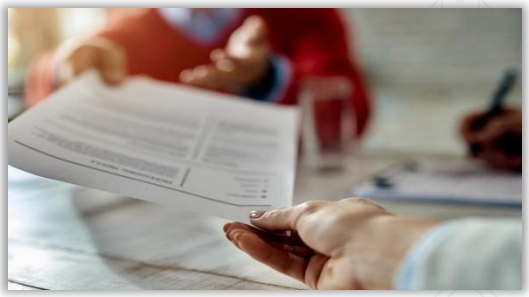
Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Tijuana en San Francisco Xochicuautla, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria cruce con I. Manuel Altamirano de colonia Emiliano Zapata, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tulipanes de la colonia Isidro Fabela en la Zona Industrial del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Concepción Montes de Oca del fraccionamiento El Porvenir / La Bomba en la Zona Industrial del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Privada Olivares del fraccionamiento El Porvenir / La Bomba en la zona industrial del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Mantenimiento de calles y mejoramiento de Espacios Públicos Región VIII Parque Industrial Zona industrial, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Ignacio Manuel Altamirano entre J. M. Morelos y Guadalupe Victoria en la Colonia Emiliano Zapata, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle J. M. Morelos entre Nicolas Bravo y Emiliano Zapata terminación en la Colonia Emiliano Zapata, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Independencia entre Emiliano Zapata y Nicolas Bravo Colonia Emiliano Zapata, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Bacheos de calles en todo el municipio.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pintura y aditamentos por el apoyo para pintar las marimbas, guarniciones, topes y cajones de estacionamiento del primer cuadro para el reordenamiento vial en la Cabecera Municipal.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pintura y aditamentos por el pintado de banquetas y guarniciones en las calles de Santos Degollado, Juárez y Aldama de Santa María Atarasquillo, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Doce inversiones físicas registradas en la partida específica 6159 "Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado"

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Seis inversiones físicas registradas en la partida específica 6159 "Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado"

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Verificación del ejercicio de recursos con cargo al presupuesto de egresos 2025

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos propios 2025 para pagar bienes y/ o servicios, debido a que las erogaciones corresponden a adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) que no fueron comprometidos ni devengados al término del ejercicio fiscal 2024, afectando el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Esta situación contraviene la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como las reglas de devengo contable del Manual Único de Contabilidad para los Entes Públicos del Estado de México.

Adquisición de material eléctrico, para el municipio de Lerma, México.

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Dos inversiones físicas registradas en la partida específica 6159 "Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado"

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Adquisición de señalamientos viales y ferretería por la pintura y aditamentos para el mantenimiento de guarniciones y línea central en la colonia El Calvario, Lerma

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de señalamientos viales y ferretería por la pintura y aditamentos para el mantenimiento de guarniciones, bancas y postes de alumbrado público en el andador Lerma-Amomolulco, Lerma. [Sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cinco inversiones físicas registradas en la partida específica 6159 "Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado"

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y material de ferretería, por el material necesario para el pintado de guarniciones, marimbas y topes en San Agustín Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de material de ferretería en general por el material y aditamentos utilizados en la calle Simón Bolívar de la colonia Agrícola Analco, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de material para construcción, para hacer base del tendido de mezcla asfáltica en av. Farmacéutica y Rodolfo Patrón de la región Las Partidas, Lerma

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Mantenimiento al semáforo ubicado en el cruce de las calles Reolín Varejón y Reforma de la colonia el Calvario, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el material necesario para el pintado de guarniciones y pasos peatonales en Zacamulpa Huitzizilapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el material necesario para el pintado de líneas centrales, marimbas, topes y cajones de estacionamiento en la calle 3 de Mayo en la colonia La Mota de la Cabecera Municipal de Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el material para la pinta del carril central y guarniciones de la Comunidad de la Agrícola Analco del municipio de Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de marimbas, topes, andador peatonal. Líneas centrales, señalización de flujo vehicular en la calle Benito Juárez en Tultepec, Lerma Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de topes y guarniciones de la comunidad de San Pedro Huitzizilapan, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de topes y pasos peatonales en la comunidad de Santa Catarina, Lerma, Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de Guarniciones, Marimbas y Topes en Av. Independencia en la Comunidad de Amomolulco del municipio de Lerma. [sic.].

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de la Avenida Bicentenario en la Colonia la Bomba del municipio de Lerma. [sic.].

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de guarniciones, marimbas y topes en la comunidad San Francisco Xochicuautla del municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos para pinta de marimbas y topes en la colonia La Estación.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de guarniciones, marimbas, topes y vados en el fraccionamiento bosques de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pinturas y aditamentos para la pinta de guarniciones, marimbas, topes en la colonia el panteón, municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones, marimbas y topes en la colonia Emiliano Zapata, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones, pasos peatonales, topes, línea central y arcos de identidad en La Unidad Huitzizilapan, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de marimbas y topes en el primer cuadro de la Cabecera Municipal de Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de marimbas, topes y línea central en calles de San Pedro Tultepec, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de marimbas del primer cuadro de la Cabecera Municipal de Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones y topes en la comunidad de San Pedro Huitzizilapan, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones, pasos peatonales, topes, cajones de estacionamiento en la comunidad de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de marimbas, topes y señalización del flujo vehicular en la comunidad de la Reforma Tlalmimilolpan, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

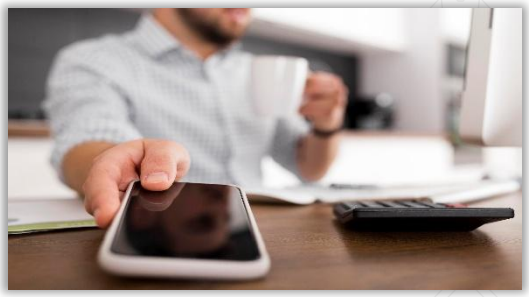
Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones, marimbas y topes en la Av. Independencia de la comunidad de Amomolulco, Lerma. [sic.].

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de guarniciones, marimbas y topes en la Calle Revolución y Calle Juan Aldama en la Colonia Guadalupe la Ciénega, Lerma". [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de pinturas y aditamentos por el pintado de pasos peatonales y topes en la comunidad de la Reforma Tlalmimilolpan, Lerma. [sic.]

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

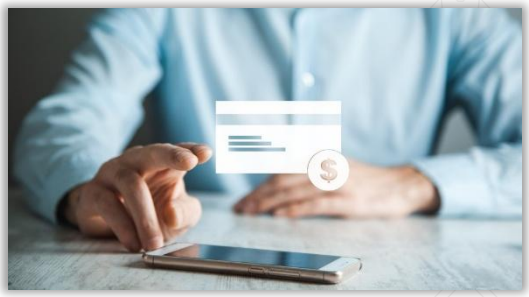
Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Adquisición de material eléctrico, para el municipio de Lerma.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Autorización y disponibilidad de recursos para celebrar los procedimientos de adjudicación y contratación

Se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente la inversión física en comento, debido a que inició el procedimiento de adjudicación sin contar con la autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno ni la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones contractuales. Lo anterior podría constituir un incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a su Reglamento y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Comprobación y Justificación

Comprobación del gasto (Documentación comprobatoria de la aplicación de los insumos)

Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos, al no acreditar, mediante el soporte documental correspondiente, la aplicación de los insumos adquiridos con motivo de la ejecución de la obra. Dicha situación podría constituir un incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: **1**

Diez inversiones físicas del capítulo 9000

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Pago de ADEFAS con recursos del presupuesto del ejercicio corriente

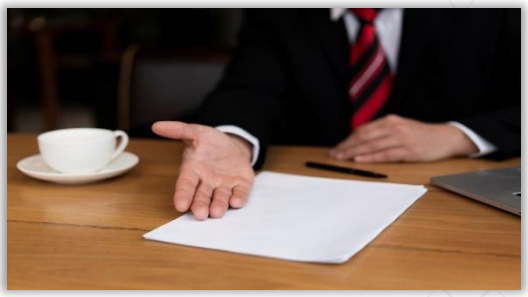
Se presume que la entidad fiscalizada pagó indebidamente recursos públicos para liquidar adeudos con motivo de la inversión física, toda vez que se detectó que se afectó el presupuesto corriente sin reconocer los recursos presupuestados del ejercicio anterior y utilizando una fuente de financiamiento distinta para el pago de ADEFAS; lo que podría constituir un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.

Análisis financiero Número de resultados: **2**

Análisis financiero del capítulo 6000 (Inversión pública)

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Tipo de recurso: Recursos propios
Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Uso y destino de los recursos autorizados

Se presume que la entidad fiscalizada erogó indebidamente recursos de un capítulo al otro al destinarlos al servicio de combustible. Esta situación representa un posible incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Código Financiero del Estado de México y Municipios.